ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

INFORMACION GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	No. 391-2025
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	ADQUISION DE PUNTO DE INFORMACION TURISTICA MOVIL PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA	BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	900.781.798-3
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.792.757) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2025001471 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA LIQUIDACION	26 DE MARZO DE 2026

En Cogua, se reunieron el señor Alcalde **CRISTIAN CHAVEZ SALAS** en calidad de Ordenador del Gasto y **OSCAR JULIAN CORREDOR AVELLANEDA,** en su calidad de Supervisor y **BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Representada legalmente por CARLOS ANDRES SIERRA VALENCIA con número de cedula de ciudadanía 9.730.847 de Armenia como **CONTRATISTA**, del contrato No 391-2025, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Cogua queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR		X	
ADICION PLAZO		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL	VALOR PAGOS REALIZADOS	SALDO PENDIENTE POR PAGAR
$70.792.757	N/A	$ 70.792.757	$ 70.792.757	$ 0,00
Saldo a favor del Municipio				$ 0,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

POLIZAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101149819
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Anexo 0

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	$ 7.079.275,70	21/11/2025	20/06/2026
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10%	$ 7.079.275,70	21/11/2025	21/12/2026

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
23/12/2025	202504040	$ 70.792.757

VALOR EJECUTADO $ $ 70.792.757
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 0,00

SÉPTIMA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, las prestaciones de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida. Así mismo, de los valores del contrato No. 391-2025, los cuales se ajustan a los precios del mercado.

De conformidad a lo anterior, en constancia firmamos.

OSCAR JULIAN CORREDOR AVELLANEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, AMBIENTAL, AGROPECUARIO Y TURISMO
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT 900.781.798-3
R/L CARLOS ANDRES SIERRA VALENCIA
No. C.C. 9.730.847 de Armenia.
Contratista

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se otorga el visto bueno al acta de liquidación contrato N° 391 de 2025 atendiendo las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución, valor, oportunidad de la prestación del servicio y objeto del contrato, de conformidad con los documentos suscritos durante la vigencia del contrato por el Municipio y el supervisor.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

Elaboró: Sidri Gómez/ Secretaria Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo
Revisó: Oscar Julián Corredor Avellaneda/ Secretario de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo
Revisó: Leydi Tatiana Salcedo/ Contratista Subsecretaria de Contratación
Reviso y Aprobó: Lady Nataly Espinosa Cáceres/ Subsecretaria de Contratación.